

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Profesorado

03.46. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del Título V (Procedimiento electoral) del Estatuto del Profesor Tutor de la UNED, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

Modificación del Título V (Procedimiento electoral) del estatuto del Profesor Tutor de la UNED.

Informada favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 27 de septiembre de 2016

Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2016

El Vicerrectorado de Profesorado propone las siguientes modificaciones en el procedimiento electoral en relación con el voto anticipado por correo y la asistencia a través de videoconferencia a la reunión presencial de la Junta Nacional de tutores para la elección del Presidente, Vicepresidente y Consejo Nacional:

Artículo 61.

Texto actual:

Cada profesor tutor podrá dar su voto a un solo candidato o marcar la opción de voto en blanco. Las papeletas **virtuales** de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre, a partir de la letra de sorteo publicada anualmente en el BOE.

Texto propuesto:

Cada profesor tutor podrá dar su voto a un solo candidato o marcar la opción de voto en blanco. Las papeletas de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre, a partir de la letra de sorteo publicada anualmente en el BOE.

Artículo 67, punto 3

Texto actual:

“Si el representante de un Centro Asociado no pudiera acudir a la convocatoria de la Junta Nacional, podrá delegar, si lo hubiere, en el representante suplente ~~o solicitar al Vicerrectorado su asistencia a través de videoconferencia~~. El suplente tiene derecho a sufragio activo, ~~excepto si ya ha ejercido ese derecho por correo~~, pero, en ningún caso, tendrá derecho a sufragio pasivo”.

Texto propuesto: “Si el representante de un Centro Asociado no pudiera acudir a la convocatoria de la Junta Nacional, podrá delegar, si lo hubiere, en el representante suplente. El suplente tiene derecho a sufragio activo, pero, en ningún caso, tendrá derecho a sufragio pasivo”.

Artículo 69, punto 3

Texto actual:

En la urna dispuesta a tal fin cada representante introducirá un sobre con su voto, excepto los representantes suplentes que votarán al final. ~~Desde la plataforma virtual de la Junta Nacional se podrán descargar las papeletas de votación de los candidatos. A continuación ejercerán su derecho a voto los representantes suplentes que hayan asistido tras comprobar que el representante titular de su centro no ha ejercido el voto por correo.~~

Texto propuesto:

En la urna dispuesta a tal fin **los representantes titulares y los suplentes que hayan acudido por delegación** introducirán un sobre con su voto.

Artículo 69, eliminar los puntos 4, 5 y 6 relativos al voto anticipado por correo.

Artículo 71, punto 6

Texto actual:

En la urna, dispuesta a tal fin, cada representante introducirá un sobre con su voto. ~~Desde la plataforma virtual de la Junta Nacional se podrán descargar las papeletas de votación de los candidatos.~~

Texto propuesto:

En la urna, dispuesta a tal fin, cada representante introducirá un sobre con su voto.

Artículo 71, eliminar los puntos 7, 8 y 9.

Artículo 78

Texto actual:

Cada profesor tutor podrá dar su voto a un solo candidato o marcar la opción de voto en blanco. Las papeletas ~~virtuales~~ de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre, a partir de la letra de sorteo publicada anualmente en el BOE.

Texto propuesto:

Cada profesor tutor podrá dar su voto a un solo candidato o marcar la opción de voto en blanco. Las papeletas de votación contendrán la lista completa de candidatos por orden alfabético de los dos apellidos y el nombre, a partir de la letra de sorteo publicada anualmente en el BOE.